

El Consejo de Gobierno de Gobierno en su reunión de fecha 2 de diciembre de 2021 aprobó el **"Plan de Actuación de la Sociedad Pública Regional Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L., Medio Propio (Gesvican, S.L., M.P.)"**. El citado documento se encuentra publicado en el siguiente enlace https://www.gesvican.es/wp-content/uploads/2021/12/Plan-Actuacion-Gesvican_signed.pdf

El artículo 89 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a un control de eficacia que será ejercido, tal y como se dispone en la legislación de finanzas, por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el plan de actuación, programas de actuación plurianuales y objetivos presupuestarios.

Con fecha 10 de febrero de 2023 Gesvican, S.L., M.P. presenta el informe de evaluación del Plan de actuación que contiene las cuentas anuales auditadas y aprobadas, el coste de cada uno de los objetivos y grado de cumplimiento, la previsión del cumplimiento del plan inicial a la vista del grado de realización del ejercicio y, en su caso, de los anteriores y la memoria justificativa de las posibles desviaciones y propuesta de actuaciones para su corrección.

Teniendo en cuenta que la citada sociedad pública regional está adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre,

RESUELVO:

Aprobar el informe de evaluación del **Plan de Actuación de la Sociedad Pública Regional Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L., Medio Propio (Gesvican, S.L., M.P.)"**.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese a: Gesvican y Secretaria General de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO

